



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de
Administración de
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 050 -2016-ANA-DARH

Lima, 18 ABR 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 2866-2016, tramitado por el señor Juan Gutiérrez Chávez en su calidad de Presidente del Comité de Usuarios de Ccollana", mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios, ubicado en Pago Ccollana en el distrito de Luricocha, provincia de Huanta y departamento de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigido en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos para facilitar el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y para la elaboración de sus Estatutos;

Que, mediante Informe N° 016-2016-ANA-DARH-DUMA/DEC se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del "Comité de Usuarios de Ccollana" ubicado en Pago Ccollana en el distrito de Luricocha, provincia de Huanta y departamento de Ayacucho; comprendido en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Ayacucho y de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, por otro lado cabe señalar que el acotado Comité de Usuarios de Agua está conformado por los usuarios de agua organizados sobre la base de un canal de 2.46 km, el cual capta las aguas del río Opancay, a través de la bocatoma Puente Carrozable Opancay, sobre cuya infraestructura no existe en la actualidad comisión o junta de usuarios constituida, no requiriendo, por tanto, la opinión de ninguna otra organización de usuarios de agua;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al "Comité de Usuarios de Ccollana", como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;



Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 105-2015-ANA, en la que se encarga a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al "Comité de Usuarios de Ccollana", conformado por los usuarios de agua organizados sobre la base de un canal de 2.46 km, el cual capta la aguas del río Opancay a través de la bocatoma Puente Carrozable Opancay, comprendido en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Ayacucho y de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción de reconocimiento del "Comité de Usuarios de Ccollana" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el "Comité de Usuarios de Ccollana", implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al "Comité de Usuarios de Ccollana" y remitir copia autenticada a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro; asimismo a la Administración Local de Agua Ayacucho, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.



Regístrese y comuníquese,



Ing. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua